



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2006 296 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **DIEGO CAAMAÑO AVENDAÑO**; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula-Chile, en Nota EULA 635/2006 de fecha 16 de agosto de 2006; lo dispuesto en Resolución V.R. Nº 2005-266-1 de fecha 28 de junio de 2005; lo establecido en los artículos 29 y 33 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de julio de 2006, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **DIEGO CAAMAÑO AVENDAÑO**, Profesional Superior D.N. del Centro Eula-Chile, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de *Idaho*, Estados Unidos.
2. El Director del Centro Eula-Chile será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **DIEGO CAAMAÑO AVENDAÑO** según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbese al interesado; al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de agosto de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR